

Piedecuestana	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>	Código: GCI-MC.CDR01-200.F34
		Versión: 0.0
		Página 1 de 3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO No:	068 de 2017
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No 11-15 DEL BARRIO NUEVA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.
VALOR INICIAL:	\$71.688.000,00 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
CONTRATISTA:	<b>AMALIA DAZA AMAYA</b> C.C. 63.475.170 DE PIEDECUESTA
SUPERVISOR:	<b>GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS.</b> Director Administrativo y Financiero
FECHA DE INICIACION:	06 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora AMALIA DAZA AMAYA con C.C. No. 63.475.170 de Piedecuesta, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 068 de 2017 cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No 11-15 DEL BARRIO NUEVA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 068 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato está soportado contablemente por los CDP No. 17S00018, No. 17L00027 Y No. 17A00024 de Enero 11 de 2017, y RP No. 17A00159, No. 17L00153 y No. 17S00124 de Marzo 06 de 2017.
3. Que según Acta de Pago Final de fecha (31) de diciembre de 2017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 068 de 2017 firmado el día 06 de marzo de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

**a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA DELA	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 68 de 2017		\$ 8.881.250,00
1	06/03/2017	ACTA DE INICIO	-	
2	17/04/2017	ACTA PAGO 01	\$ 780.109,00	
3	10/05/2017	ACTA PAGO 02	\$ 900.126,69	
4	12/06/2017	ACTA PAGO 03	\$ 900.126,69	
5	19/07/2017	ACTA PAGO 04	\$ 900.126,69	
6	15/08/2017	ACTA PAGO 05	\$ 900.126,69	
7	20/09/2017	ACTA PAGO 06	\$ 900.126,69	
8	13/10/2017	ACTA PAGO 07	\$ 900.126,69	
9	16/11/2017	ACTA PAGO 08	\$ 900.126,69	
10	15/12/2017	ACTA PAGO 09	\$ 900.126,69	
11	31/12/2017	ACTA PAGO FINAL	\$ 900.126,69	
SUB- TOTAL			\$ 8.881.249,21	
SALDO A FAVOR DE			\$ 0,79	
SUMAS IGUALES			\$ 8.881.250,00	\$ 8.881.250,00

**5. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 032 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente alguno entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**6. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

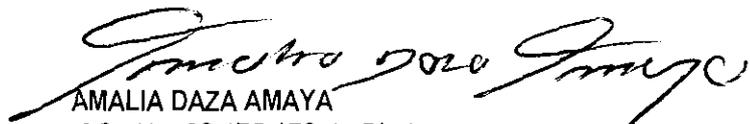
Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 068 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la Señora AMALIA DAZA AMAYA con C.C. No. 63.475.170 de Piedecuesta, como contratista del proceso No. 068 de 2017 cuyo objeto es: **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No 11-15 DEL BARRIO NUEVA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**

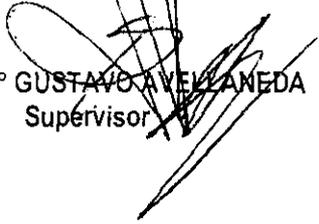
Piedecuestana	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>	Código: GCI-MC.CDR01-200.F34
		Versión: 0.0
		Página 3 de 3

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 068 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el tres (03) de enero de 2018.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**AMALIA DAZA AMAYA**  
CC. No. 63.475.170 de Piedecuesta  
Contratista

  
**V°B° GUSTAVO AVELLANEDA**  
Supervisor